SUMARIO: 0. ABREVIATURAS UTILIZADAS.—I. PLANTEAMIENTO GENERAL.—II. «REDES EMPRESARIALES» EN EL «ACQUIS COMMUNAUTAIRE».—III. «REDES EMPRESARIALES» Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL: III.1. Principios programáticos y ámbito de aplicación. III.2.— Determinación de «competidor» y de «cooperación integrada». III.3.— Determinación del «poder de mercado». III.4.— Determinación de la «exención» *ex* artículo 101.3 TFUE.—IV. ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: IV.1. Modalidad es de acuerdos y mercad os de referencia: IV.1.A *Mercados de productos existentes.* IV.1.B. *Mercados de tecnologías existentes.* IV.1.C*. Mercados de la innovación.* IV.1.D. *Determinación de las cuotas de mercado*. IV.2. Restricción de *ex* artículo 101.1 TFUE. IV.3. Análisis de los acuerdos de colaboración *ex* artículo 101.3 TFUE.—V. ACUERDOS DE ESPECIALIZACIÓN: V.1. Mercad os de referencia. V.2. Restricción de *ex* artículo 101.1 TFUE: V.2.A *Régimen general.* V.2.B *Restricción de la competencia por el objeto.* V.2.C *Efectos restrictivos de la competencia.* V.2.D. *«Poder de mercado».* V.2.E. *Resultado colusorio derivado de «costes comunes»*. V.3. Análisis de los acuerdos de especialización *ex* artículo 101.3 TFUE.—VI. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS REGLAMENTOS DE EXENCIÓN REGLAMENTO—UE—Núm. 1217/2010, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010—RDCAID—Y REGLAMENTO—UE—Núm. 1218/2010, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2010—RDCAE: VI.1. «Ratio Legis» y premisas. VI .2. Ámbito objetivo «positivo» de aplicación. VI .3. Ámbito objetivo «negativo» de aplicación: VI.3.A *Ámbito objetivo negativo por el objeto. VI.3.A.a) Acuerdos de Investigación y Desarrollo. VI.3.A.b). Acuerdos de Especialización.* VI.3.B. *Ámbito objetivo negativo intrínseco o inherente*. VI.4. Requisitos o condiciones para la exención. VI .5. Cómputo del umbral de la cuota de mercado y de duración de la exención: VI.5.A. *Determinación del umbral de la cuota de mercado.* VI.5.B. *Determinación de la duración de la exención.—*BIBLIOGRAFÍA BÁSICA O SUMARIA. JURISPRUDENCIA.